



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 301-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 301-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 31 de diciembre de 2024, las 16h33. **VISTOS.-**

**ANTECEDENTES**

1. El 31 de diciembre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (01) escrito firmado por el abogado Wilmer Geovanny Delgado Rivadeneira<sup>1</sup>. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de los candidatos a elección popular.
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número **301-2024-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 31 de diciembre de 2024, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.
3. El 31 de diciembre de 2024, ingresó al despacho el expediente de la causa Nro. 301-2024-TCE en un (01) cuerpo contenido en (28) veinte y ocho fojas<sup>3</sup>.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

**PRIMERO.-** En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Wilmer Geovanny Delgado Rivadeneira aclare y complete los requisitos determinados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

<sup>1</sup> Escrito contenido en dos (02) fojas con dos (02) fojas en calidad de anexos. (Véase las fojas 1-4).

<sup>2</sup> Fs. 25-28.

<sup>3</sup> Fs. 29.



- 1.1 Determine con precisión el acto, resolución o hecho respecto del cual presenta la denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.2 Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados. De igual manera, precise su pretensión en concreto. Adicionalmente, deberá señalar el artículo y numeral correspondientes a la infracción electoral en que basa su denuncia.
- 1.3 Aclare y/o complete, según corresponda, el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.4 Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.
- 1.5 Señale, de forma precisa, el lugar donde se citará al o los legitimados pasivos.

**SEGUNDO.-** Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, estos deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" del compareciente y será enviados a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com).

**TERCERO.-** Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la LOEOP; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del RTTCE.

**CUARTO.-** La presente causa se sustanciará en plazo, esto es correrán todos los días<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> De conformidad con la Resolución PLE-TCE-1-13-02-2024-EXT, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió "Declarar el inicio del período contencioso electoral para las "Elecciones Generales 2025", en el que se elegirán Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; miembros de la Asamblea Nacional; y, representantes al Parlamento Andino; para el periodo 2025-2029 desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, hasta el 31 de diciembre de 2025; a fin de sustanciar y resolver todos los recursos, acciones, denuncias e incidentes que provengan del referido proceso electoral (...)".



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 301-2024-TCE

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al abogado Wilmer Geovanny Delgado Rivadeneira, en la siguiente dirección electrónica: [delgeova@hotmail.com](mailto:delgeova@hotmail.com). Téngase en cuenta que el denunciante es abogado y asumirá su propia defensa.

**SEXTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 31 de diciembre de 2024.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora



